



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
*“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”*

PROYECTO DE NOTA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

rectificación de ordenanza 7600



NOVA
Quin
D. G.

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante**

**“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de rectificar el error involuntario incurrido en la Ordenanza referida al nombre impuesto a la calle de convivencia, que une las calles Padre Borgatti, recientemente inaugurada, emplazada dentro del proyecto como “La Unidad”, que se está llevando a cabo en el predio que antiguamente fue la Unidad Penitenciaria N° 1 de la Ciudad de Corrientes, emplazada en el barrio Camba Cua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7600, impone el nombre de “Ing. Juan Coll” a la calle de convivencia recientemente inaugurada y emplazada dentro del proyecto como “La Unidad” de la Ciudad de Corrientes.

Que, una vez sancionada y promulgada dicha Ordenanza, se detectó un error involuntario, que recayó sobre la redacción del nombre de dicha calle, “Ing. Juan Coll”, debe decir “Ing. Juan Col”.

Que, en el marco del proyecto “La Unidad,” que se está llevando a cabo en el predio que antiguamente albergó a la Unidad Penitenciaria N° 1 de la Ciudad de Corrientes, se ha previsto la creación de una traza de calle de convivencia que une las calles Don Bosco y Padre Borgatti.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

**“1985-2025 – 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Que, con relación al cumplimiento y eficacia de lo reglamentado, de gran importancia para el cumplimiento de los objetivos propuestos, una adecuada señalización, en los términos establecidos en la norma.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Rectificar el artículo 1º de la Ordenanza 7600, redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Impone el nombre “In calle de convivencia que unirá las calles Don Bosco y Padre Borgatti, de “La Unidad”, que se está llevando a cabo en el predio que albergó a Unidad Penitenciaria N° 1 de la Ciudad de Corrientes, emplazada al Ba

Artículo 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Honorable Concejo Deliberante.

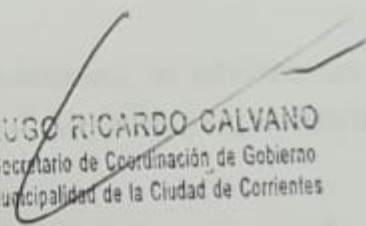
Artículo 3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación

01

EXPTE. N° 8010-S-2025
A SUBSECRETARIA PRIVADA

Habiendo tomado conocimiento del error recaído sobre la Ordenanza N° 7.600, se remite el presente Proyecto con Nota de Elevación que se agrega por cuerda separada, a los efectos de poner a consideración del Sr. Intendente la elevación de las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, para el trámite correspondiente.

Sirva de atenta nota.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

